



3 de junio de 2020
TS-1010-2020

Señores (as)
Personal docente y estudiantil
Escuela de Tecnologías en Salud

Estimados (as) profesores (as) y estudiantes:

El pasado 1 de junio, la Rectoría emitió la resolución R-158-2020 en la que se nos indicó literalmente que “durante el II ciclo del año 2020, las actividades académicas se desarrollarán bajo la modalidad virtual, utilizando la plataforma de Mediación Virtual y cualquier otra herramienta estará enlazada con ella preferiblemente; en consecuencia, las actividades docentes continuarán realizándose de manera virtual” y además se estableció que la presencialidad en clases y otras actividades docentes, se consideran situaciones tan excepcionales que la aprobación de su realización deberá pasar por el Consejo de Área y luego por el Consejo de Rectoría.

Del mismo modo, y como ya es conocido por ustedes, la Caja Costarricense del Seguro Social a través del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) ha dicho que no se autorizarán rotaciones o pasantías clínicas de estudiantes del área de la salud por sus hospitales y otros centros de salud por el resto del año 2020 (salvo con la posible excepción de los estudiantes de Medicina de último año, quienes entrarían al Internado Rotatorio a partir del 8 de agosto).

Ante las decisiones tomadas por el CENDEISS, nuestra Escuela y la Universidad misma, son impotentes para cambiarlas y tan solo podemos solicitar que se reconsideren o que se nos permita, pasadas las condiciones actuales, tratar de subsanar la situación de alguna manera que definitivamente resultara más paliativa que verdaderamente resolutive (por ejemplo, llevar a cabo las rotaciones en el III ciclo, si es que fuese posible).

La Escuela de Medicina, por medio de su directora la Dra. Lisbeth Salazar, ha dicho que mantendrá los cursos de servicio que presta a otras Unidades Académicas, incluyéndonos a nosotros, pero con las limitaciones ya expuestas pues son de acatamiento obligatorio.



TS-1010-2020

Página 2

Es claro que para nuestros estudiantes esta situación inédita, genera mucha incertidumbre y ansiedad. Las preguntas son muchas y las respuestas que nos llegan son pocas y escandidas. Por ejemplo, las consultas ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con respecto a los diferentes beneficios del sistema de becas para el II ciclo, aún se encuentran sin respuesta. También se ha solicitado a la Rectoría que consulte ante el Instituto Nacional de Seguros, si es posible aplicar las pólizas de responsabilidad civil ya pagadas pero no usadas por razones obvias, al siguiente ciclo o incluso para el siguiente año, sin tener que volver a pagar por ellas.

El Consejo Asesor de Facultad ha realizado varias consultas a las diferentes autoridades universitarias (Rectoría y Consejo de Rectoría) con respecto a la resolución R-158-2020, exponiendo las dificultades que la virtualización supone a la práctica clínica y a los diferentes cursos que por su naturaleza, no son virtualizables del todo, como los laboratorios de anatomía y fisiología por citar dos ejemplos, y solicitando que para este tipo de cursos la excepción a la virtualización se pueda realizar en una forma más expedita y que se nos permita realizar y aplicar nuestros propios protocolos de seguridad para disminuir el riesgo de contagio.

Es de reiterar que las resoluciones emanadas de las diferentes autoridades universitarias, como esta de la Rectoría, son de acatamiento obligatorio aunque se esté en desacuerdo con parte o con todo de ella. Se han tomado las acciones necesarias y posibles para intentar obtener respuestas o mejorar las condiciones actuales dadas las circunstancias, pero lo que va más allá de las potestades de la Dirección, queda sujeto a decisiones superiores.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Donato Salas Segura

Director

Escuela de Tecnologías en Salud

pao

C. Archivo